



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000978

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 26 JUN. 2020

VISTO, los DNU N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 520/20 y Decretos Provinciales N° 465/20, N° 467/20, N° 468/20 y N° 793/20 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 468/20 el Poder Ejecutivo Provincial aprobó el "PROTOCOLO DE CUARENTENA PARA LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", en virtud de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Provincial N° 465/20, y las medidas dispuestas en el Decreto Provincial N° 467/20.

Que en tal sentido, mediante la Resolución M.S. N° 297/20, se aprobó la Reglamentación del Protocolo de Cuarentena, donde se incorporaron diferentes actividades exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Provincial N° 468/20, cuyos alcances fueron ampliados por la Resolución M.S. N° 299/20.

Que por su parte, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20, estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", la que rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año.

Que el decreto en cuestión establece que durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren a las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2020, momento de inicio de la medida dispuesta, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas, pudiendo sólo realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos, exceptuando en tal sentido a determinadas actividades.

Que en el artículo 10 del mencionado decreto se establece que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar tanto las provincias, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias.

Que el mismo DNU delegó en el Sr. Jefe de Gabinete la facultad de incorporar actividades a la excepción.

Que la Provincia adhirió a dicho DNU mediante el Decreto Provincial N° 524/20.

Que luego se dictó el DNU N° 325/20 de fecha 31 de marzo de 2020, por el cual se decretó la prórroga de la vigencia del Decreto N° 297/20.

Que la Provincia adhirió a aquel mediante el Decreto Provincial N° 536/20.

Que en virtud de la delegación realizada en el DNU N° 267/20, el Sr. Jefe de Gabinete

///2...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000978

...//2.

dictó la Decisión Administrativa N° 450/20, por la cual se amplió el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20, adhiriendo la provincia mediante Resolución M.S. N° 396/20.

Que el Sr. Jefe de Gabinete de Presidencia dictó la Decisión Administrativa N° 490/20, dictándose a nivel Provincial la Resolución M.S. N° 695/20 mediante la cual se determinó el procedimiento que deberán seguir las personas con discapacidad, trastornos mentales severos o personas con trastornos del espectro autista.

Que en relación a la Decisión Administrativa N° 490/20 se aprobó mediante Resolución M.S. N° 718/20 el procedimiento de autorización para el inicio de dichas actividades con las restricciones específicas y mediante protocolos elaborados en el marco de la pandemia declarada.

Que el Sr. Jefe de Gabinete de Presidencia dictó la Decisión Administrativa N° 524/20.

Que mediante Resolución M.S. N° 738/20 se aprobó el protocolo e inicio de la actividad de la construcción, mediante obras privadas y obras públicas.

Que mediante Resolución M.S. N° 732/20 se aprueba el Protocolo Sanitario para reinicio de actividad en dependencias del Gobierno Provincial.

Que mediante Resolución M.S. N° 733/20 se autorizo el reinicio de la actividad de comercio bajo modalidad de delivery y los prestadores de Salud.

Que mediante Resolución M.S. N° 734/20 y N° 737/20 se ampliaron los términos de las Resoluciones citadas.

Que mediante Resolución M.S. N° 738/20 se aprobó el protocolo para el inicio de la actividad de la construcción para obras públicas y privadas.

Que mediante Resolución M.S. N° 762/20 se aprobó el protocolo para la actividad de trabajadores independientes y eventuales para mantenimiento y reparación.

Que mediante Resolución M.S. N° 763/20 se dispuso el inicio de la actividad Industrial y se aprobaron los protocolos a tal fin.

Que mediante Resolución M.S. N° 781/20 se dispuso el inicio de la actividad comercial con atención al público en la Ciudad de Rio Grande y Tolhuin, se amplió el horario de concurrencia a los locales por parte de los dueños y encargados, se habilitó en toda la Provincia el inicio de actividades de profesionales independientes contadores, abogados, escribanos, arquitectos e ingenieros, el inicio de las actividades de profesionales independientes de la salud, Licenciados en Kinesiología, Psicopedagogos, Nutricionistas, Psicólogos, fonoaudiólogos, Psicomotricistas y Terapistas Ocupacionales, comercios de cuidado personal cuyo objeto sea Peluquería que incluya servicio de manicura, pedicura y depilación, actividades de cobranza de la Dirección Provincial de Energía y Cooperativa Eléctrica de Rio Grande, actividades de talleres, RTO y reparación de embarcaciones, actividades de Inmobiliarias y Seguros, actividades de personal afectado a mudanzas y Agencias de juegos de azar.

Que mediante Resolución M.S. N° 788/20 se dispuso el inicio de la actividad de profesionales esteticistas, agrimensores, maestros mayores de obra y actividad deportiva individual al aire libre.

Que mediante Resolución M.S. N° 798/20 se dispuso el inicio de la actividad

///3...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000978

...//3.

comercial con atención al público en la Ciudad de Ushuaia.

Que mediante Resolución M.S. N° 825/20 se dispuso el inicio de la actividad de obras sociales y prepagas.

Que mediante Resolución M.S. N° 864/20 se dispuso el inicio de Encuentros Esenciales, se amplió el horario de atención de Comercios, entre otras actividades.

Que mediante Resolución M.S. N° 827/20 se autorizo el inicio de actividades del Poder Judicial Provincial.

Que mediante Resolución M.S. N° 880/20 y N° 881/20 se dispuso el inicio de la actividad del Tribunal de Cuentas Provincial y actividades deportivas en agua.

Que mediante DNU N° 520/20, cuya adhesión de realizo mediante Decreto Provincial N° 793/20, se dispuso ingresar a la fase de "Distanciamiento Social Obligatorio", delegando la facultad de reglamentación en el Ministerio de Salud a través del COE.

Que mediante Resolución M.S. N° 902/20 se dispuso el inicio de las actividades de pequeños emprendedores y se amplió la Resolución M.S. N° 799/20 disponiendo el inicio de la actividad de personal afectado al cuidado de niños, niñas y adolescentes.

Que mediante Resolución M.S. N° 905/20 se autorizo el inicio de la actividad de locales gastronómicos, bares y afines.

Que mediante Resolución M.S. N° 912/20 se dispuso el inicio de actividades de menores entre 4 y 14 años y el inicio de actividad en predios.

Que mediante Resolución M.S. N° 939/20 se dispuso dejar sin efecto las restricciones horarias para el sector de industria.

Que habiendo analizado el avance epidemiológico de la Provincia de Tierra del Fuego se resolvió autorizar el inicio de nuevas actividades, regulando días y horarios específicos, como así también las restricciones por rubro.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente conforme lo establece la Ley Provincial N° 1301, en su artículo 17 y los Decretos Provinciales N° 4495/2019, 05/20 y 468/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer a partir del día 29 de Junio del corriente el Inicio de la Actividad del CADIC de acuerdo al Protocolo que en ANEXO I del presente se aprueba.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo n° 1 de la Resolución M.S. N° 905/20 disponiendo a partir del día 27 de Junio del corriente que el horario de apertura de los locales gastronómicos, bares y afines incluidos en dicha normativa se extiende de lunes a domingo de 08 am a 01 am, extendiéndose el horario de atención sin recepción de nuevos clientes hasta las 02 am.

ARTÍCULO 3°.- Modificar el Anexo I de la Resolución M.S. N° 905/20 autorizando a partir del día 27 de Junio el uso de servilletas y manteles, debiendo realizar el recambio entre cada cliente y proceder al lavado con temperatura igual o superior a 60°.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a partir del 27 de Junio del corriente y en toda la Provincia el uso de

///4...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///4.

probadores / vestidores de acuerdo al Procedimiento que en ANEXO II del presente se aprueba.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a partir del día 27 de Junio del corriente y en toda la Provincia el uso de ventilación frío/ calor por sistema de circulación de aire en peluquerías de acuerdo al Procedimiento que en ANEXO III del presente se aprueba.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a partir del día 29 de Junio del corriente y en toda la Provincia el inicio de actividades de la Escuela de Peluqueros IAP y del Instituto de Gastronomía Argentina IGA de acuerdo a los protocolos que en ANEXO IV del presente se aprueba.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial. Archivar.-

RESOLUCIÓN M.S. N.º

000978

/20.-

M.S
MFA


Dra. Judith DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000978

ANEXO I.- CDE. RESOLUCION M.S. N° _____/20.-

PROCOLO DEL CADIC

La presente guía ha sido confeccionada en el marco de la IF-2020-35257326-APN-DDGUE#CONICET para las Unidades Ejecutoras del CONICET que reinicien actividades vinculadas a trabajos experimentales, cumpliendo con la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S. respecto a la circulación vehicular y a las normas de higiene y salubridad recomendadas, y procurando extremar el cuidado de las personas que concurren al CADIC-CONICET a desempeñar actividades experimentales pautadas en sus respectivos planes de investigación.

Las pautas contenidas en la presente guía podrán ir modificándose de acuerdo con las nuevas medidas que reglamenten las autoridades nacionales y provinciales para la implementación del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DSPO).

El objetivo de la presente guía es establecer las pautas mínimas para el cuidado de las personas que deben acceder a las instalaciones de CADIC-CONICET, en virtud del contexto actual de pandemia, que deben concurrir a los laboratorios y/o salas de experimentación con el objeto de continuar las tareas experimentales previstas en sus planes de trabajo de proyectos de investigación y estudios doctorales en curso.

Toda persona que ingrese a las instalaciones de CADIC-CONICET deberá respetar las recomendaciones aquí expresadas:

- Se deberá INGRESAR ÚNICAMENTE por la puerta de acceso principal del edificio, cumpliendo con las medidas y elementos de higiene (distanciamiento de 2 metros, uso de tapabocas, alfombra sanitaria y elementos sanitizantes) antes de acercarse a la mesa de recepción,
- EVITAR la circulación por sectores del edificio que no competen al trabajo experimental a realizar,
- LOS AGENTES que ingresen al edificio de CADIC-CONICET a realizar tareas experimentales deberán presentar la DDJJ que se adjunta como Anexo I del presente documento,
- LOS CONTRATISTAS que ingresen al edificio de CADIC-CONICET a realizar tareas de mantenimiento, refacciones y otras de extrema necesidad deberán presentar la DDJJ que se adjunta como Anexo II del presente documento,
- Los agentes autorizados a realizar tareas experimentales en las salas y laboratorios específicos son los que se adjuntan en el Anexo III,
- A LOS AGENTES que trabajen en laboratorios haciendo uso de equipamiento se les solicita que saniticen los equipos una vez utilizados, según normas de seguridad y mantenimiento correspondientes. Esta acción solidaria con los compañeros de trabajo contribuirá al mantenimiento conjunto de las condiciones de salubridad de la institución bajo actitudes de responsabilidad individual y colectiva,
- NO PODRÁN asistir y/o permanecer en CADIC-CONICET las personas que formen parte de Grupo de Riesgo (mayores a 60 años y/o con enfermedades prevalentes),
- En caso de que un agente perciba síntomas de COVID-19 antes o durante el desarrollo de actividades en el laboratorio, deberá comunicarse inmediatamente con el 107 y solicitar a la guardia una comunicación con la médica laboral de la institución, Dra. Margarita Lages. Hasta tanto se reciba la asistencia médica, el agente deberá permanecer aislado en el consultorio médico de la institución. Una vez trasladado el paciente, dicho consultorio deberá ser clausurado hasta su completa desinfección. Simultáneamente, la guardia solicitará el retiro del personal que se encuentre trabajando en los laboratorios, habilitando la puerta de acceso al edificio desde el Servicio de Automotores y

///2...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000978

MINISTERIO DE SALUD

...//2.

clausurando la entrada principal hasta tanto se haya producido la desinfección total de las zonas afectadas. El CADIC cuenta con un Gabinete de Asistencia Psicológica, a cargo del Lic. Ezequiel Espósito, agente CONICET, dispuesto para brindar ayuda psicológica a los miembros de la institución que lo requieran.

Se recuerda que, en el marco de la Res. 207/20 MTEySS, "todas/os las/os agentes del sector público nacional en cualquiera de las modalidades de contratación están autorizadas/os a no concurrir al lugar de trabajo, permitiéndoles trabajar desde sus domicilios. Todas/os las/os agentes del sector público y privado que tengan hijas/os menores escolarizadas/os pueden hacer uso de licencia (por COVID-19). En este caso, la licencia se otorga a uno de los padres y/o tutores. Las embarazadas, los mayores de 60 años (con excepción de aquellos que cumplan servicios esenciales) y grupos de riesgo de ambos sectores, quedan liberadas/os de concurrir. Aquellos agentes del CONICET, como así también las/os becarias/os que se encuentren a cargo de adultas/os mayores, podrán solicitar a la Gerencia de Recursos Humanos licencia con carácter de excepción, presentando la documentación que acredite la circunstancia invocada, a fin de que la petición sea tratada por el Directorio" del CONICET.

La presente guía se pone en conocimiento de todo el personal del CADIC mediante vía electrónica e impresa, luego de haberse obtenido el aval de las autoridades del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S y de haberse informado a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico del CONICET.

Anexo I: DDJJ agente de CONICET

Anexo II DDJJ contratistas; externos

Anexo III: Cronograma de Uso de Laboratorios para los meses de junio y julio 2020.

Ushuaia, de de 2020

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA AGENTE DE CONICET
FORMULARIO A LLENAR POR CADA PERSONA QUE DEBA INGRESAR A LA UNIDAD EJECUTORA

Cuestionario de seguridad COVID-19

El siguiente cuestionario tiene como objetivo obtener información de los miembros de la Unidad Ejecutora para poder determinar si se encuentran o no en condiciones de salud para retomar sus actividades presenciales.

Tache según corresponda: 1. ¿Se encuentra dentro del grupo de riesgo: mayores de 60 años, diabéticos, enfermedades respiratorias, embarazadas, hipertensión, entre otros?

SI NO. ¿Usted, algún miembro de su familia o personas con quien convive o frecuenta ha estado con alguna persona con COVID-19 confirmado en los últimos 14 días?

SI NO

3. ¿Usted, algún miembro de su familia o personas con quien convive o frecuenta posee alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, dolor de garganta, cansancio, dificultad para respirar, dolor de cabeza, anosmia (disminución del sentido del olfato), hipogeusia (disminución del sentido del gusto) o diarrea?

SI NO

Por la presente declaro en carácter de declaración jurada que la información es veraz, manteniendo informado al director/a de la Unidad Ejecutora de cualquier modificación que se produzca.

Asimismo, habilito a las autoridades de la Unidad a informar de cualquier novedad que pudiera modificar la presente al sólo efecto de preservar la salud y dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias y de seguridad, nacionales y locales.

Lugar: Fecha: _____

Apellido y Nombre: _____

DNI: _____

///3...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

000978

MINISTERIO DE SALUD

...//3.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

DECLARACIÓN JURADA PERSONAL EXTERNO - CONTRATISTAS

Sr. Contratista:

A continuación se detalla medidas de prevención durante su estadía en el edificio y predio del CADIC:

La higiene de las manos es la medida de prevención y control para EVITAR LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19 "CORONAVIRUS"

Para reducir el riesgo de contagio se recomienda:

- Lavarse las manos con agua y jabón durante 20 segundos, según instrucciones de la OMS (disponibles en nuestros baños) y luego utilizar productos de base alcohólica. Tenemos dispensers de alcohol en gel en baños, acceso al edificio y zona del taller.
- Lavarse las manos cuando se han tocado superficies sin guantes de protección.
- Usar tapaboca.
- No compartir el mate.
- Evitar todo contacto físico directo, saludándose a la distancia (ver punto siguiente)
- Mantener distancia mínima de 2 metros entre personas.
- Estornudar y toser cubriéndose la cara con el pliegue del codo.
- No tocarse ojos, nariz y boca.
- Utilizar siempre que sea posible guantes de protección, su material estará de acuerdo a los agentes de riesgo en las tareas. Si están rotos no deben reutilizarse.
- Evitar compartir elementos de uso personal (elementos de higiene, vasos, cubiertos, etc.)
- No deben compartirse EPP.
- La ropa que sea reutilizable (mamelucos, guardapolvos y otros) NO SE PUEDE UTILIZAR FUERA DEL ÁMBITO LABORAL y su limpieza en obra o fuera de ella, se realizará evitando la difusión o propagación de los contaminantes biológicos, se aconseja el rociado con productos de base alcohólica.
- Mantener el orden y limpieza en el lugar de trabajo.
- Se deberán desinfectar las herramientas y equipos de trabajo con lavandina o alcohol
- En el caso de uso compartido de vehículos y/o máquinas (por ejemplo: retroexcavadoras), desinfectar de manera regular (volante, tablero, puertas y picaportes, espejos, etc.) con alcohol en spray.
- ANTE EL POSIBLE CONTAGIO DEL COVID 19 – CORONAVIRUS SINTOMAS (fiebre, tos, dolores corporales y dificultad para respirar llamar al 107. No hay que desplazarse al nosocomio local. EVITE AUTOMEDICARSE !!! (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>).

Recuerde firmar el libro de ingreso y egreso disponible en el hall de acceso al edificio y dejar copia de su seguro de accidentes personales.

CUIDARSE, ES CUIDAR A TODOS.

Es responsabilidad de todos cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud.

Tomo conocimiento:

Firma y aclaración

Fecha: ___ / ___ / ___

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II.- CDE. RESOLUCION M.S. N° 000978 /20.-

PROCEDIMIENTO PARA USO DE PROBADORES / VESTIDORES

Considerando que toda persona que ingresa a un local comercial higienizará sus manos inmediatamente al ingreso al local con solución alcohólica, sumado a la situación epidemiológica de la provincia y a que las normas de higiene y distanciamiento social son las más importantes en la prevención de nuevos contagios, se ha evaluado la posibilidad de realizar la prueba de ropa y / o calzado dentro de las instalaciones del local de venta, sin necesidad de optar por la modalidad de venta y prueba en domicilio (la que debe seguir siendo ofrecida al cliente).

Se recomienda para el uso de vestidores / probadores lo siguiente:

- personal y clientes debe haber realizado higiene de manos previo a tocar mercadería
- seleccionada la prenda / calzado, el cliente podrá optar por la prueba en comercio o en su domicilio, según su preferencia
- en caso de optar por la prueba en comercio, para las prendas / calzado que lo permitan se realizará en un espacio adecuado dentro del local. En caso de requerirse privacidad para realizarlo, podrá utilizarse probador siendo el acceso al mismo de a una persona por vez, y en caso de varias personas en espera para el acceso al mismo debe realizarse una fila que mantenga el distanciamiento social entre cliente/cliente y cliente/personal.
- en caso de que la prenda sea de agrado del cliente, se procederá a su entrega.
- en caso de que la prenda no cumpla con lo deseado por el cliente, se la tratará con las mismas condiciones de cambio de productos indicada en la normativa vigente.
- una vez finalizado el uso del probador y previo al ingreso de otro cliente, debe ser higienizado con alcohol al 70% todas las superficies de contacto internas del mismo. Una vez seco, podrá ser utilizado por otro cliente.

M.S


Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ANEXO III.- CDE. RESOLUCION M.S. N° 000978 /20.-

PROCEDIMIENTO PARA USO DE VENTILACION FRIO/CALOR EN PELUQUERIAS

Evaluando las consideraciones que el European CDC realiza sobre el uso de ventilación frío/calor por sistema de circulación de aire, se equiparan dichas condiciones al uso de secador de pelo de alto flujo de aire utilizado en salones de peluquería.

Si bien la casi totalidad del SARS-CoV-2 se traslada en macrogotas las que no persisten suspendidas en el aire, se postula que un extremadamente pequeño porcentaje pueda aerosolizarse en pequeñas gotas, las que podrían ser trasladadas por un flujo de aire potente.

Considerando que una persona con síntomas compatibles con COVID no asistirá al salón, y que la portación asintomática o pre sintomática es muy baja, sumado a la situación epidemiológica de la provincia, para evitar la posibilidad de este evento se recomienda en situación de uso del mismo:

- personal y clientes deben mantener el tapabocas de manera permanente
- realizarlo en un sector del salón en el que no haya otros clientes / personal
- dirigir el chorro de aire hacia el sector mencionado en punto anterior

M.S


Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000978

ANEXO IV.- CDE. RESOLUCION M.S. N° /20.

**PROTOCOLO DE APERTURA DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE AULA
PARA CLASES PRACTICAS DE INSTITUTO EDUCATIVO IGA**

FUNDAMENTACION

Atendiendo la situación vivida en nuestro país y la incertidumbre de la comunidad educativa y en especial de los posibles actores claves del sector salud, es importante tener en cuenta que:

1. Todas las personas que se expongan al virus podrían enfermarse, ya que es un virus nuevo contra el cual la población no tiene inmunidad.
2. El virus se transmite rápidamente a través del mundo y nuestro país no está exceptuado, además de los casos importados en Argentina ya tenemos circulación comunitaria. A pesar de ello se demandará consolidar el comportamiento social para mantener y vigilar las indicaciones de prevención y protección contra el coronavirus: lavado de manos, uso de mascarillas y el distanciamiento físico en la medida de lo posible.
3. Durante los primeros tiempos no habrá vacunas disponibles, ni protocolos para el tratamiento específico. La vacuna se encuentra en proceso de desarrollo para la prueba en humanos y los protocolos terapéuticos aún no se encuentran consensuados a nivel mundial, por lo tanto, los abordajes son experimentales
4. La enfermedad podría presentar el potencial de interferir en servicios de salud y en especial en las áreas críticas.
- 5-En lo que respecta a la actividad económica, la misma se encuentra muy afectada y en algunos casos en situación crítica, pero es indispensable entender que el cuidado de salud, el transporte, el comercio, las utilidades y la seguridad pública, entre otros pueden verse resentidas en cualquier momento del tiempo debido al ausentismo y la mortalidad entre trabajadores y familiares, así como por la preocupación de la fuerza laboral por estar expuestos al virus.
- 6- Se estima que no todas las ciudades experimentarán el brote pandémico de manera simultánea, sin embargo, se espera que experimenten brotes cercanos, lo que limitará la capacidad de apoyo y circulación entre barrios y ciudades vecinas.
7. El número de hospitalizaciones dependerá de la agresividad del virus y el éxito de las medidas de prevención, como así también de la aplicación obligatoria de las normas de autocuidado de los habitantes, para ello es importante generar la capacidad en los estudiantes para diferenciar el cumplimiento correcto como así también la exposición y vulnerabilidad
8. Los grupos que estarán a mayor riesgo de complicaciones serán las personas con comorbilidades, inmunocomprometidas y las personas mayores. Por lo tanto, es importante que los estudiantes puedan identificar los signos de alarma para las orientaciones oportunas.
9. La situación nos convoca a reforzar los conocimientos y las prácticas de bioseguridad y por sobre todo en manejo de los EPI, equipos de protección individual.

OBJETIVO GENERAL

Acorde a las resoluciones donde se resuelve la necesidad de adoptar, implementar y publicitar en lugar visible del establecimiento, un Protocolo de Seguridad e Higiene adoptados en el marco de las Recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Proporcionar directrices al personal para disminuir el riesgo de diseminación de COVID19 en el Instituto IGA Ushuaia / IGA Río Grande que imparte Cursos de Gastronomía y Pastelería, proponiendo las medidas a seguir por el personal administrativo, profesor, alumnos (para el dictado de clases prácticas), proveedores, clientes, y toda persona que acceda a las instalaciones, según las

///2...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000978

...//2.

exigencias de las autoridades sanitarias en cumplimiento de la Bioseguridad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Preparar a los integrantes de la Institución en la comunidad educativa para enfrentar a la Pandemia.
- Disminuir mediante la información asertiva el stress y la incertidumbre social y colectiva.
- Entrenar al personal en el uso y el control de los EPI (Equipos de protección individual)

PROPOSITO INSTITUCIONAL

- Entregar los elementos de protección personal y de prevención en el marco del Protocolo del Coronavirus COVID-19 en cumplimiento de las previsiones de los decretos reglamentarios.
- Se ha promovido el teletrabajo en la organización para aquellos trabajadores considerados "no esenciales".
- Se ha implementado método alternativo de traslado para minimizar el uso del Transporte Público conforme a Disposición N°5/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- Se confecciona Registro especial de Declaraciones Juradas sobre el estado de salud de los trabajadores (ANEXO 2).
- Cumplir con las medidas necesarias para proteger la vida.
- Aplicar las medidas de higiene y seguridad en el contexto educativo.
- Aprender un nuevo modelo de relacionamiento social.
- Ser ejemplos como parte integrantes del sector educativo de la obediencia en el cuidado y protección de la vida.

ACCIONES PROPUESTAS

Desde el 13 de Marzo del corriente año las aulas se hallan cerradas, sin embargo mediante nuestro equipo académico las mismas se han activado en los hogares de los alumnos, donde los contenidos y experiencias de aprendizaje llegan a través de herramientas digitales con la modalidad de plataforma On line, video conferencias, tutorías en línea, envío de textos, archivos en línea, asesoramiento para elaboración de trabajos, cuestionarios, lecturas dirigidas, por medio de las plataformas disponibles.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Acorde a las recomendaciones establecidas por las disposiciones del Ministerio de Salud de la Nación para prevenir la transmisión del COVID-19 se estipula:

RECOMENDACIONES VISUALES:

Se pone a disposición en todos los puntos de acceso a las instalaciones del público información sobre la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria y uso de tapabocas.

Adecuada Higiene de manos:

La higiene de manos es la principal medida de prevención y control de la infección.

- Lavado de manos con agua y jabón (Anexo 1)
- Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel Anexo 1)

Es importante higienizarse las manos frecuentemente, sobre todo:

- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.

//3...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000978

...///3.

- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, etc.
- Después de ir al baño.

El Instituto garantizará la provisión de alcohol en gel para mantener una buena higiene de manos tanto para el personal como para todas las personas que ingresen al mismo.

Anexo 1

Lavado de manos con agua y jabón

El lavado de manos requiere asegurar insumos básicos como jabón líquido o espuma en dispensador, y toallas descartables o secadores de manos por soplado de aire.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de mano debe durar al menos 40-60 segundos.

El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en ilustración.

Higiene de manos con soluciones a base de alcohol

El frotado de manos con una solución a base de alcohol es un método práctico para la higiene de manos. Es eficiente y se puede realizar en prácticamente cualquier lado.

Método adecuado para el uso de soluciones a base de alcohol

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar 20 - 30 segundos.

La higiene de manos con soluciones a base de alcohol se debe realizar siguiendo los pasos indicados en la ilustración.

Adecuada higiene respiratoria:

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe.

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Limpiar las manos después de toser o estornudar.

Con el objeto de mantener la adecuada higiene de manos y respiratoria:

- Se dispone de cestos para el desecho de los pañuelos usados que no requieran de manipulación para su uso: boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto.
- Se dispone de dispensadores con soluciones desinfectantes para una adecuada higiene de manos.
- Se dispone en baños los suministros necesarios para el adecuado lavado de manos.
- Se coloca material gráfico informativo que demuestra cómo debe realizarse la higiene de manos adecuada.

Considerando las recomendaciones de la OMS, en lo que refiere al uso del tapabocas, es obligatorio el uso de tapabocas para ingresar a las instalaciones.

• Se provee a todo el personal del instituto tapaboca, el cual es obligatorio de usarse durante toda la Jornada laboral.

Al momento de emplear el tapabocas se deberá realizar contemplando los siguientes pasos:

- Antes de la colocación, lávese las manos con un desinfectante, ya sea alcohol con agua, jabón o alcohol en gel.
- Debe de cubrir la boca y nariz con el tapabocas y asegúrese que no haya espacios entre su cara y el mismo.

///4...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000078

...///4.

- Evitar tocar el tapabocas mientras lo usa, si lo hace lávese las manos con agua y jabón o con alcohol en gel.
- En caso de que el tapaboca se humedezca, cambiarlo por uno nuevo.
- Para quitarse el tapabocas, quíteselo por detrás (no tocar la parte de adelante), luego lávese las manos como ya se ha indicado.

Desinfección de superficies y ventilación de ambientes

La contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias, por lo cual se realiza desinfección regular de las superficies para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc.

La desinfección se realiza diariamente y esta frecuencia, depende del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.

Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante se realiza la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente.

Limpieza húmeda

La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc).

Se prepara en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.

Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.

Se repite el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.

Se enjuaga con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

Desinfección de las superficies

Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección. Con esta solución se desinfectan las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos.

Se coloca 10ml (2 cucharadas) de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se coloca el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección.

Se sumerge el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.

Se dejasecar la superficie.

El personal de limpieza utiliza equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.

DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA

La Institución establece una entrada única a la misma.

De la entrada a la Institución:

- Se regula la afluencia de público con el fin de evitar aglomeraciones.
- Toda persona que ingrese al Instituto (ya sean estudiantes, docentes, proveedores, cobradores, etc.), deberá utilizar tapabocas de forma obligatoria y adecuada, esto implica que el mismo cubra nariz y boca.
- Se dispone de bandejas sanitizantes para la higienización del calzado, antes del ingreso al Instituto.
- En un segundo control de sanitizado previo a la firma del formulario (ANEXO 2), se realiza otra desinfección de calzado, control de tapabocas y sanitizado de ropas.

///5...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000978

...///5.

- Toda persona interna o externa que ingrese y permanezca en el instituto deberá higienizarse con alcohol en gel, para lo cual disponemos varios dispenser automáticos a libre disposición y fácil acceso, localizados estratégicamente en la entrada del Instituto.
- Se coloca en la entrada cartelería informativa que indique el uso de tapaboca para ingresar al instituto.
- Se deberá siempre mantener la distancia social de 1,5 metros (como mínimo). Es decir, ninguna persona deberá permanecer a una distancia menor al 1,5 metro de otra.
- La persona que quiera acceder al Instituto deberá esperar en la entrada para ser atendido, si el administrativo está atendiendo a otra persona.

Medidas para la atención al público

- Todas las personas deberán utilizar tapabocas al momento de tratar con público.
- Se deberá mantener la distancia social de más de 1,5 metros.
- Se les facilitará alcohol en gel para el correcto lavado de manos.
- No compartir lapiceras u otro elemento de escritorio con el público.
- Mantener una adecuada higiene de manos como ya se ha indicado.
- En caso de intercambiar documentación y/o dinero, se llevará a cabo el lavado de manos correspondiente siguiendo los pasos que se mencionan en el punto higiene de manos.

De los espacios en la Institución

- Señalización de seguridad sobre medidas preventivas
- Se exhibe en forma impresa, con carteles en los espacios de circulación y cocinas aulas el Protocolo de Correcto lavado de manos y uso de tapabocas.
- Se aplica Desinfección de superficies y ventilación de ambientes acorde a protocolo.
- Ø Preparar solo lo que se utilizara en el día, pues el hipoclorito en reposo se evapora y pierde su efecto de desinfección
- Ø Guardar en un recipiente opaco y bien tapado, pues el hipoclorito se descompone por acción de la luz
- Ø No mezclar el hipoclorito con otros productos de limpieza, desinfectantes químicos, desodorantes y otros, pues pierden su efecto desinfectante y reaccionan desprendiendo gases tóxicos.
- Ø No utilizar en superficies metálicas ya que produce corrosión, en mesadas de acero inoxidable la exposición será la mitad del tiempo de acción, 30 segundos
- Ø Las mezclas siempre van a depender de la concentración del cloro activo en el producto original, declaradas en la etiqueta del mismo como gramos de Cloro residual por litro de producto y las diluciones más utilizadas son:
- Ø 1 litro de agua con 40 ml de hipoclorito al 2,5% de cloro activo
- Ø 1 litro de agua con 30 ml de hipoclorito al 4% de cloro activo
- Ø 1 litro de agua con 20 ml de hipoclorito al 6% de cloro activo
- La dilución aproximada es de 0,01%
- Tiempo de contacto mínimo de 60 segundos
- Se dispone en áreas comunes, dispensadores automáticos de alcohol en gel y spray desinfectante a base de alcohol al 70%.
- Aplica para el personal, equipos de protección individual como uniforme reglamentario a ser vestido en el trabajo, tapabocas en área atención al público.
- Se cuenta con sistema de ventilación adecuada.
- Se dispone de papeleras para depositar pañuelos, mascarillas y guantes en caso de uso y otros, con bolsa plástica de color diferenciado a los residuos comunes.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los elementos básicos de protección personal (EPP) para los integrantes de la comunidad educativa

///6...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000978

...///6.

son los siguientes:

- Jabón neutro para higiene de manos
- Toalla desechable para secado de manos
- Soluciones de base de alcohol, gel o spray (Mezcla 300 ml de agua con 700 ml de alcohol de 96°)
- Guantes
- Tapabocas
- Uniforme de trabajo reglamentario completo
- Vidrio protector y/o mascarilla en área atención al público

MEDIDAS DE HIGIENE DE LA INSTITUCION

- Se limpia y desinfecta con frecuencia con cada cambio de turno y equipos de trabajo, todas las superficies de trabajo diario, especialmente aquellas que las personas tocan frecuentemente (barandas, pomos de las puertas, escritorios, mesadas de cocina, equipos de uso manual y colectivo, utensilios de cocina, pizarras, entre otros).
- Se ventila al menos 3 veces al día siempre y cuando el clima lo permita.
- Se señala con carteles indicadores respecto de las acciones y procedimiento para promover las rutinas de prevención en distintos espacios del establecimiento.
- Eliminar y desechar a diario la basura de todo el establecimiento.
- Evitar aglomeraciones en los pasillos, entradas y salidas del establecimiento.

PROTOCOLO PARA INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DEL AULA DE CLASES
PRACTICAS IMPARTIDAS EN LA INSTITUCION AL INGRESAR A LA INSTITUCION

- Restringir los puntos de acceso de docentes y alumnos de manera a tener un control sobre cada persona que ingresa a la Institución. Los mismos deberán incluir como mínimo, en un primer control, las medidas de limpieza de manos, alfombra de desinfección, toma de temperatura, el uso de mascarillas y la separación efectiva de 1,5 metros de distancia del puesto de administración para la firma del formulario (ANEXO 2) promoviendo el aislamiento efectivo a fin de evitar la propagación y contagio.
- En un segundo control los docentes y alumnos deberán nuevamente sonetizar calzado y además se les realizara una sanitización de vestimenta.
- Para el ingreso al aula cocina deberán tener en condiciones y correctamente desinfectados los uniformes (gorra o cofia, chaqueta, pantalón) además de mascarilla y guantes de látex.
- Recomendar el NO acceso a embarazadas, mujeres en etapa de lactancia, lactantes, niños menores de 6 años y mayores de 60 años.

PERMANENCIA DENTRO DEL AULA COCINA EN LA INSTITUCION

- Deberán mantener el distanciamiento reglamentario.
- Su espacio de trabajo estará demarcado en el piso frente a la mesa.
- Para el lavado de utensilios, se destinará un alumno por bacha para evitar el contacto.
- Para la permanencia de alumnos y/o docentes se prevé que el ingreso se dé de manera gradual con la obligatoriedad del distanciamiento entre uno y otro haciendo cumplir las recomendaciones.

///7...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000978

...//7.

SALIDA DEL AULA COCINA DE LA INSTITUCION AL SALIR DEL ÁREA DEL AULA COCINA, TODOS LOS ALUMNOS Y EL PROFESOR INCLUIDO, DEBERÁN CUMPLIR LO SIGUIENTE:

- Deshacerse de todo material descartable utilizado en clase y arrojarlo en los depósitos colocados para ello.
- Lavarse las manos y colocarse el antiséptico.
- No dejar pertenencias en la institución.
- No deberán retirarse sin antes haberse mudado de ropa.
- Retirarse de la institución
- El personal con cuadro respiratorio, fiebre, o malestar no podrá ingresar a la institución.

PROTOCOLO PARA INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE LA INSTITUCIÓN AL INGRESAR A LA INSTITUCION

- Restringir los puntos de acceso de empleados, docentes, alumnos, clientes y proveedores de manera a tener un control sobre cada persona que ingresa a la Institución. Estas deberán incluir como mínimo las medidas de limpieza de manos, alfombra de desinfección, toma de temperatura, el uso de mascarillas y la separación efectiva de 1,5 metros de distancia promoviendo el aislamiento efectivo a fin de evitar la propagación y contagio.
- Para la permanencia de alumnos y/o docentes se prevé que el ingreso se dé de manera gradual con la obligatoriedad del distanciamiento entre uno y otro haciendo cumplir las recomendaciones.
- Recomendar el NO acceso a embarazadas, mujeres en etapa de lactancia, lactantes, niños menores de 9 años y mayores de 60 años.

AL PERMANECER EN LA INSTITUCION

El personal deberá contar con los EPI (equipo de protección individual) y accionar de la siguiente manera:

- Deberá ingresar con el tapabocas correctamente colocado
- Lavarse las manos antes de entrar a la institución en los lavatorios instalados en el portal de ingreso o utilizar el alcohol en gel disponible a tal fin
- Colocarse los antisépticos en las manos que se encuentra en el pórtico
- Pisar la bandeja para desinfectar el calzado
- Realizar el control de temperatura corporal
- Mantener la distancia de 1,5 metros entre todos, en todo momento.

DE LA SALIDA DE LA INSTITUCION AL SALIR DEL ÁREA DE TRABAJO, TODO EL PERSONAL DEBERÁ CUMPLIR LO SIGUIENTE:

- Lavarse las manos y colocarse el antiséptico
- Retirarse de la institución
- El personal con cuadro respiratorio, fiebre, o malestar no podrá ingresar a la institución.

SITUACIONES ESPECIALES

En caso de presencia de Casos confirmados en la institución de algún miembro de la comunidad (estudiantes, académicos, docentes y demás funcionarios, o de algún familiar directo, que es aquel

///8...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000978

...//8.

que vive bajo el mismo techo), será considerado en el marco del respeto al secreto profesional. Se informará a las líneas de emergencias T.E. 107 y todo personal que estuviera compartiendo el aula o en contacto deberán permanecer en aislamiento por 14 días, tal como lo indica el protocolo sanitario.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA sobre el estado de salud de los alumnos y/o trabajadores

NOMBRE y APELLIDO:

DNI:

Teléfono:

¿Ha viajado internacionalmente en los últimos 14 días? SI / NO

¿Ha tenido contacto con un caso confirmado o una persona bajo investigación por COVID19? SI / NO

¿Actualmente usted presente síntomas no habituales como: fiebre, tos, dolor de garganta o falta de aliento? SI / NO

Si ha respondido afirmativamente alguna de las preguntas anteriores, el alumno y/o trabajador es considerado como un posible caso sospechoso.

Si todas las respuestas fueron negativas el alumno y/o trabajador no es considerado como caso sospechoso, por ende, podrá ingresar al establecimiento y comenzar con su jornada de practica y/o laboral.

En caso de detectar caso sospechoso se deberá actuar de la siguiente manera:

A- Aislar al alumno y/o trabajador

B- Evitar tocar sus pertenencias

C- Llamar al 107 e informar que hay una persona considerada caso Sospechoso de Coronavirus.

D- Evitar contacto con el trabajador hasta que el sistema de emergencias dé las indicaciones correspondientes.

E- Lavar las manos con agua y jabón, y/o alcohol en gel.

ACCIONES POSTERIORES

Una vez que el trabajador considerado sospechoso se retiró de las instalaciones, se deberá realizar la limpieza y desinfección de todas las cosas que hayan estado en contacto con el trabajador ej.: (picaportes, sillas, escritorios, utensilios, etc.).

PROTOCOLO DE ESCUELA DE PELUQUERIA IAP

1. Franquicia IAP: Se desempeña en el rubro de tecnología para educación privada, formando profesionales en el área de peluquería y belle-za.

2. Sistema dual: IAP cuenta con este sistema desde hace ya 15 años, por lo cual, nuestros alumnos no toman clases en el instituto, sino que tienen la posibilidad de tomar las clases teóricas desde su casa, desde su dispositivo móvil, o mediante una plataforma virtual a la que acceden, es decir que sólo concurren al instituto para realizar prácticas supervisadas por el Instructor, si es que el alumno las necesite y solicite, la dualidad permite que la educación sea individual, una muy baja concurrencia al instituto y además la teoría está grabada de esta forma que los docentes y alumno no tiene casi contacto verbal sólo visual para ver si lo que aprendió en línea está correcto.

3. Las prácticas: Son supervisadas por el/la Instructor/a, no hay necesidad de contacto directo entre el profesional y el alumno, pudiendo los mismos trabajar con la distancia reglamentaria entre sí.

4. Los materiales y herramientas de trabajo: Las prácticas del alumno, son personales, por lo cual no hay posibilidad de transmisión viral mediante elementos de trabajo, ya que los mismos son

//9...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000978

...//9.

individuales y exclu-sivos de cada alumno.

5. Práctica sin humanos: La supervisión práctica se realizan en cabe-zales de plástico o manos de plástico, y cada alumno concurre con la propia, por lo que el estudiante NO practica sobre una persona.

6. Concurrencia: El alumno concurre 1 VEZ A LA SEMANA, en horario establecido y pueden realizar la práctica si ellos lo solicitan.

7. Las estaciones educativas o box: Están Patentadas por la marca, contando con medidas especiales para uso exclusivo de cada alumno, evi-tando así el contacto entre ellos y con distanciamiento social obligatorio,

8. Cantidad de estaciones: Cada local IAP está equipado con Esta-ciones educativas individuales, con lo cual tenemos la posibilidad de tener a cada alumno separado del otro dentro de un box y de 6 a 8 alumnos reali-zando prácticas dentro del local y dentro de cada box, respetando la distan-cia de 1,5 a 2 mts entre sí y esto es si el alumno requiere que le revisemos su aprendizaje para una eficiente inserción laboral

9. No se toca papel: Las inscripciones se realizan en forma on line, mediante una plataforma digital con la que cuenta la franquicia IAP.

10. No se toca dinero: Los pagos de cuota se pueden realizar por me-dios electrónicos.

PROTOCOLO SANITARIO DE APERTURA IAP POR COVID-19:

Los Institutos atenderán de martes a sábado de 9 a 18 horas.

Es la finalidad de este protocolo determinar las medidas obligatorias para la actividad, con restricciones de ingreso y permanencia de Personal, Alumnos y clientes en el marco de la cuarentena establecida por el Gobierno Nacional y Provincial.

El mismo deberá ser impreso y mantenido en el local comercial.

Se observará lo siguiente:

1. Tapa bocas: No se permite bajo ninguna razón el ingreso al Instituto de personas que no hagan uso de su correspondiente protector facial, barbijo y/o tapabocas.

2. Desinfección doble: Previo a la apertura del Instituto, se realizará limpieza y desinfección de los espacios; y al finalizar el horario de clases, o la práctica correspondiente, cada alumno deberá desinfectar su área de práctica antes de retirarse, con los elementos que le provea el instituto y el instructor volverá a repasar la zona desinfectada por el alumno.

3. Desinfección al entrar de manos: Se dispondrá de alcohol en gel (con porcentaje mínimo de alcohol de 70%) para los empleados y alumnos utilicen de manera frecuente, en lugar bien visible.

4. Ingreso al Establecimiento: Una vez que los alumnos y empleados ingresen al establecimiento, se les desinfectarán las manos, mediante la aplicación de alcohol en gel (con porcentaje mínimo de alcohol de 70%).

5. Desinfección al entrar de pies: Se colocarán 2 trapos de piso con lavandina diluida en agua, a ubicarse uno dentro del instituto, y otro del lado de afuera de la puerta de acceso al establecimiento. Toda persona que ingre-se al Instituto deberá realizar la limpieza de sus pies sobre los trapos.

6. Guantes: Tanto el personal de IAP, como los alumnos, deberán practicar con guantes, y deberán colocarse los mismos al ingresar al local.

7. Material individual por alumno: Todos los alumnos de IAP que concurren al instituto a realizar sus prácticas, deben acudir con sus herramientas de trabajo. No puede compartir las mismas

///10...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000978

...//10.

con sus compañeros.

8. Las revisiones prácticas: Se realizan exclusivamente sobre cabezal de plástico, por lo que queda prohibido el ingreso al instituto con acompañan-tes. Para ello, el alumno debe concurrir de forma obligatoria con su propio cabezal de práctica.

9. Edades: Queda prohibido el ingreso al establecimiento de personas que se consideren incluidas dentro de los grupos de riesgo.

10. Distancia: Deberá respetarse estrictamente la distancia de 1,5 a 2 metros entre personas que se encuentren dentro del Instituto.

11. Desinfección continua: Durante la jornada se desinfectarán permanentemente las superficies del establecimiento de mayor contacto.

12. Uso de app: No podrán exhibirse ni trabajar con libros, cuadernos o cualquier otro papel, sólo se usará la app personal de cada estudiante y por el estudiante

13. Cobro: Deberá usarse preferiblemente el cobro electrónico. En caso de usarse tarjeta o lapiceras, los mismos serán higienizados con rociadores de alcohol al 70%.

14. Aparición de síntomas antes del ingreso: En caso de aparición de síntomas en personal del Instituto, o en alumnos, fuera del horario de clases (síntomas como fiebre (+37,5°), tos, dificultad respiratoria, secreción y goteo nasal, fatiga, dolor de garganta y de cabeza, escalofríos, malestar general), la persona NO DEBERÁ acudir al Instituto, y deberá informar inmediatamente al administrativo/a o Director/a. El instituto tomará las medidas de aislamiento preventivo de las personas que tuvieron contacto directo con la persona afectada aunque con el sistema de desinfección y distancia nadie correrá riesgo. El instituto se reserva el derecho de admisión para caso de personas que quieran ingresar al instituto y se encuentren con síntomas de CO-VID – 19.

15. Aparición de síntomas: En caso de aparición de síntomas durante el horario de clases (alumnos y/o empleados del instituto), La persona a cargo del Instituto dará aviso de forma inmediata a la autoridad sanitaria provincial; o al hospital o centro de salud más cercano. Mientras se espera la asistencia por parte de personal sanitario, la persona con síntomas será ubicada en espacio separado.

16. Señalética: Se implementará la señalización de pisos en el acceso al local, en el aula de trabajo, y en el área de ventas y cobros, con carteles y cintas, que deberán ser respetados.

17. Ventilación: Se adoptarán las medidas necesarias para asegurar la mayor ventilación y recambio de aire de los espacios comunes. En el caso de ser locales con ventanas fijas, se ventilará periódicamente mediante la apertura de la puerta de ingreso al comercio y/o disponer de dispositivos extractores que puedan generar la circulación de aire en el ambiente. Los espacios de constante circulación de personas se contarán con ventilación permanente

18. Elementos: Se garantizará la provisión de todos los elementos para un adecuado lavado de manos con agua y jabón en sanitarios.

19. Grupo de Riesgo: Se desafectará al personal y alumnado con patologías previas que constituyan grupo de riesgo.

20. Residuos: Se usarán cestos de basura más cercana para desechar los pañuelos utilizados. Higienizándose las manos después de toser o estornudar.

///11...

M.S



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000978

...//11.

DECLARACION JURADA OBLIGATORIA

FECHA: _____ / _____ / _____

Nombre Completo:

DNI:

Domicilio Actual:

Número de Teléfono:

(Tachar lo que no corresponda)

1) PERCIBISTE UNA MARCADA PERDIDA DEL OLFATO DE MANE-RA REPENTINA? SI - NO

2) HAS PERCIBIDO UNA MARCADA PERDIDA DEL GUSTO (SABOR DE LOS ALIMENTOS) DE MANERA REENTINA SI - NO

3) TENES TOS O DOLOR DE GARGANTA? SI - NO

4) TENES DIFICULTAD RESPIRATORIA? SI - NO

5) ESTUVO CON ALGUNA PERSONA QUE HAYA TENIDO CONTACTO DIRECTO CON ALGUN ENFERMO DE COVID 19? SI - NO

6) HA VIAJADO AL EXTERIOR EN LOS ULTIMOS 15 DÍAS O HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE HAN VIAJADO? SI - NO

_____ FIRMA _____ ACLARACIÓN _____ DNI _____

ATENDIDO POR: _____

M.S


Dra. Judith DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD